



PERÚ

Ministerio  
de Agricultura

Autoridad Nacional  
del Agua

Administración Local  
de Agua Maldonado

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 446-2011-ANA-ALAM.

Maldonado, 21 SET. 2011

### VISTO:

El Expediente Administrativo N° 542-2011-ANA-ALAM, de fecha 13 de Mayo del 2011, formulado por el Señor. JESUS MAMERTO CONCHA HUARHUA, identificado con DNI N° 04812299, titular de la concesión minera "MARIO DOS" código 07-00176-04, quien solicita Aprobación de Estudios para el Aprovechamiento Hídrico y Autorización para ejecutar obras para el aprovechamiento de los recursos hídricos con fines mineros, de aguas superficiales del Río Madre de Dios y filtraciones, localizado en el sector Boca Garrapatayoc, Intercuenca Medio Alto Madre de Dios, del Distrito de Laberinto, Provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios; jurisdicción de la Administración Local de Agua Maldonado;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 2° de la Ley N° 29338 Ley de Recursos Hídricos, establece que "el agua constituye patrimonio de la Nación. El dominio sobre ella es inalienable e imprescriptible. Es un bien de uso público y su administración solo puede ser otorgada y ejercida en armonía con el bien común, la protección ambiental y el interés de la Nación. No hay propiedad privada sobre el agua";

Que, según el Artículo 62° de la Ley N° 29338 "La autorización de uso de agua es de plazo determinado, no mayor a dos (2) años, mediante el cual la Autoridad Nacional otorga a su titular la facultad de usar una cantidad anual de agua para cubrir exclusivamente las necesidades de aguas derivadas o relacionadas directamente con lo siguiente: 1. Ejecución de estudios. 2. Ejecución de obras. 3. Lavado de suelos";

Que, de acuerdo con el Artículo 104° de la mencionada Ley "La Autoridad Nacional, en concordancia con el Consejo de Cuenca, aprueba la ejecución de obras de infraestructura pública o privada que se proyecten en los cauces y cuerpos de agua naturales y artificiales, así como en los bienes asociados al agua correspondiente. En el caso de grandes obras hidráulicas y de trasvase entre cuencas, la Autoridad Nacional aprueba su ejecución. La aprobación está sujeta a la presentación de la certificación ambiental de la autoridad competente, según corresponda";

Que, por Informe Técnico N° 145-2011-ANA-ALAM/RUM, de fecha 20 de septiembre 2011, el personal técnico de la Administración Local de Agua Maldonado con sede en el Distrito de Inambari, opina favorablemente aprobar los estudios para el aprovechamiento del recurso hídrico y Autorizar la ejecución de obras para el aprovechamiento de los recursos hídricos con fines mineros, de aguas superficiales del Río Madre de Dios y filtraciones, sector Boca Garrapatayoc, a favor del señor. JESUS MAMERTO CONCHA HUARHUA, identificado con DNI N° 04812299, titular de la concesión minera "MARIO DOS" código 07-00176-04, siendo el caudal de derivación de la fuente hasta 3.80l/s y una demanda hídrica a consumir de hasta 21,888.00 m3/año, ubicado en las coordenadas UTM Psad 56 PC 01 437645E-8603065N, PC 02 437351E-8603419N, ubicado en el Distrito de Laberinto, Provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios, jurisdicción de la Administración Local de Agua Maldonado; deviniendo en procedente el otorgamiento de lo peticionado por el recurrente; prescindiendo de tomar la opinión de la Junta de Usuarios y/o del Consejo de Cuenca, al no existir tal organización en el ámbito de la Administración Local de Agua Maldonado;

Que, de acuerdo a la Quinta Disposición Complementaria Transitoria del D.S. N° 001-2010-AG que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 29338 Ley de Recursos Hídricos, se tipifica que "En tanto se implementen las Autoridades Administrativas del Agua y el Tribunal Nacional de Resolución de Controversias Hídricas, las funciones de primera instancia serán asumidas por las Administraciones Locales de Agua y las de segunda instancia por la Jefatura de la Autoridad Nacional del Agua";



En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, el D.S. N° 001-2010-AG, que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 29338 Ley de Recursos Hídricos y en uso de las facultades otorgadas por el D.S. N° 006-2010-AG, Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua; y demás disposiciones vigentes;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Aprobar los estudios para el aprovechamiento hídrico con fines mineros presentados por el Señor. JESUS MAMERTO CONCHA HUARHUA, identificado con DNI N° 04812299, titular de la concesión minera "MARIO DOS" código 07-00176-04, para aprovechar las aguas superficiales del Río Madre de Dios y filtraciones, sector Boca Garrapatayoc, a ser captadas en las coordenadas UTM Datum PSAD 56, Zona 19, por un volumen de hasta 21,888.00 m<sup>3</sup>/año, que pertenecen a la Intercuenca Medio Alto Madre de Dios, del Distrito de Laberinto, Provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios, jurisdicción de la Administración Local de Agua Maldonado; de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Coordenadas UTM (PSAD 56) de los puntos de captación: aguas superficiales.

REFERENCIA	ESTE	NORTE
01	437645	8603065
02	437351	8603419

**ARTICULO SEGUNDO:** Autorizar al señor. JESUS MAMERTO CONCHA HUARHUA, la ejecución de obras para el aprovechamiento de los recursos hídricos conforme al expediente técnico, con la captación de aguas superficiales del Río Madre de Dios y filtraciones, que plantea utilizar un caudal de hasta 3.80l/s y una demanda hídrica a consumir de hasta 21,888.00 m<sup>3</sup>/año.

**ARTICULO TERCERO:** Precisar que la presente resolución administrativa no autoriza el uso del agua, debiendo el recurrente solicitar la **Licencia** de uso de agua respectiva, previo cumplimiento del contexto señalado en el numeral 5, del Art. 54° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338 acreditando la Certificación Ambiental emitida por la autoridad competente, para la actividad que desarrolla.

**ARTICULO CUARTO:** Notifíquese la presente Resolución conforme a Ley, a los interesados y hágase de conocimiento de la Autoridad Nacional del Agua, DREMEH-MDD.



**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA MALDONADO

MSc. Ing. JORGE CARDOZO SOAREZ  
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA

C.c.  
- Interesado  
- Archivo